

Anexo II (a)

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se toma conocimiento de la suscripción del "Convenio de Colaboración entre la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, Telefónica de España S.A.U., la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A., - PROMALAGA, el Ayuntamiento de Almería, el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba y el Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A., para promover la aceleración y crecimiento de startups andaluzas, a través de la Red Global Open Future (Iniciativa Andalucía Open Future)".

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

LA VICECONSEJERA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA,
INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES



	LORENA GARCIA IZARRA	22/02/2022 13:48	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAS3B8DFVY3WHC4EPEEW9GQWM2Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Memoria del "Convenio de Colaboración entre la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, Telefónica de España S.A.U., la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. - PROMALAGA, el Ayuntamiento de Almería, el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba y el Parque Científico y Tecnológico Cartuja S.A. para promover la aceleración y crecimiento de startups andaluzas, a través de la Red Global Open Future (Iniciativa Andalucía Open Future)"

febrero 2022



FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO DIAZ MARISCAL	14/02/2022	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmFH9KLEVN437ZZCL5DMZLBVTWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, en su artículo 10, el desarrollo industrial y tecnológico basado en la innovación, la investigación científica, las iniciativas emprendedoras públicas y privadas, la suficiencia energética y la evaluación de la calidad, como fundamento del crecimiento armónico de Andalucía. Igualmente contempla, en su artículo 157, que la política económica de Andalucía promoverá la capacidad emprendedora y de las iniciativas empresariales, incentivando especialmente la pequeña y mediana empresa, la actividad de la economía social y de los emprendedores autónomos.

A la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, le compete el apoyo a la innovación tecnológica y la inversión empresarial en materia tecnológica, así como el desarrollo de la cultura emprendedora y del emprendimiento tecnológico en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, a través de su Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula su estructura orgánica (en adelante, la Consejería), tiene atribuida, entre otras funciones y competencias, las relativas al impulso de la innovación, el apoyo a las empresas emergentes de base tecnológica «startup», el fomento del espíritu emprendedor, empresarial e industrial, en colaboración con la Secretaría General de Industria y Minas, sin perjuicio de las competencias que correspondan en esta materia a otras Consejerías y, en particular, “la promoción de la actitud, actividad y cultura emprendedora, tecnológica, creativa e innovadora entre la población andaluza en general y, especialmente, entre la juventud potencialmente emprendedora, así como el fomento y desarrollo de programas y actuaciones de investigación, sensibilización, asesoramiento, formación y tutorización para promover la creación de iniciativas emprendedoras, generadoras de nuevos proyectos empresariales o compañías de arranque «startup»” .

En base al marco competencial referido, la Consejería viene desarrollando distintas actuaciones en el ámbito de apoyo a startups, como programas de aceleración y programas para el escalado de startups andaluzas, ambos con el objetivo de impulsar el emprendimiento y la aceleración de empresas de nueva creación de base innovadora, mediante metodologías y herramientas que faciliten el desarrollo de su talento tecnológico y la conexión con inversores y el mundo empresarial, como clara apuesta por el fomento de la innovación y el emprendimiento tecnológico como método de desarrollo de la transformación económica, la generación de empleo de calidad y la actividad económica de alto valor añadido.

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO DIAZ MARISCAL	14/02/2022	PÁGINA 2/12
VERIFICACIÓN	PK2jmFH9KLEVN437ZZCL5DMZLBVTWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por otro lado, la Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento, establece y define en su artículo 27 el Plan General de Emprendimiento como el instrumento básico de planificación que orientará las diferentes políticas y actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en esta materia y con el que se pretende dotar a nuestra Comunidad de las herramientas más adecuadas para apoyar a los proyectos emergentes y a los futuros empresarios.

Por Acuerdo de 4 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno, la Consejería fue designada como responsable de la elaboración y tramitación del Plan General de Emprendimiento, hasta llegar a su aprobación final por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. Dicho Plan se aprobó mediante Decreto 176/2021, de 8 de junio, y, por tanto, su planteamiento estratégico y la programación a seguir por parte de la Consejería, se puede considerar una hoja de ruta ya configurada en cuanto a las actuaciones y medidas a diseñar en materia de apoyo a la actividad emprendedora.

El Plan General de Emprendimiento 2021-2027 enfoca el compromiso del Gobierno de Andalucía asignando la siguiente misión: “La promoción de la actitud, actividad y cultura emprendedora, tecnológica, creativa e innovadora entre la población andaluza en general y, especialmente, entre la juventud potencialmente emprendedora, el fomento y desarrollo de programas y actuaciones de investigación, sensibilización, asesoramiento, formación y tutorización para promover la creación de iniciativas emprendedoras, generadoras de nuevos proyectos empresariales tecnológicos y de startup, así como el impulso, planificación y seguimiento de los planes y programas sobre emprendimiento no tecnológico, que permita a la población andaluza reconocer o crear oportunidades y acometerlas con éxito, accediendo a los recursos para explotarlas y hacerlas crecer, mediante un proyecto, empresa o iniciativa que implique dificultad y riesgo.”

Con el objeto de alcanzar la máxima eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos marcados en el Plan General de Emprendimiento, y en el desarrollo de sus competencias, la Consejería debe diseñar itinerarios de recursos coherentes y bien definidos, para acompañar a los emprendedores en su iniciativa empresarial desde la fase inicial de ideación hasta la fase de aceleración, consolidación, escalado e internacionalización.

La iniciativa “Andalucía Open Future” se trata precisamente de una tipología de actuación para el apoyo a la aceleración y escalado de startups andaluzas y el fomento de la innovación abierta. En esta etapa de aceleración y crecimiento, la Consejería, en cumplimiento de los objetivos marcado por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en base a las competencias atribuidas y de los objetivos marcados en el Plan General de Emprendimiento, considera oportuno desarrollar este modelo de apoyo a los emprendedores dirigido a orientar el desarrollo de nuevas empresas, productos y servicios enfocados a la industria, incorporando para ello el concepto de innovación abierta y acuerdos con grandes empresas públicas y privadas, que ejercerán de copartícipes y cofinanciadores

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO DIAZ MARISCAL	14/02/2022	PÁGINA 3/12
VERIFICACIÓN	PK2jmFH9KLEVN437ZZCL5DMZLBVTWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



del modelo y, a su vez, que sean demandantes de las tecnologías emergentes y nuevos productos y servicios a desarrollar.

Por todo ello, resulta necesario para esta Consejería definir líneas de trabajo en colaboración con otras entidades públicas y privadas que permitan avanzar en el desarrollo e impulso de iniciativas emprendedoras basadas en la innovación, apoyando la implantación y consolidación de empresas del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (sector TIC) y fomentando la creación de entornos de emprendimiento de base tecnológica que se consoliden como motores de crecimiento económico y creación de empleo sostenibles en Andalucía.

La Administración de la Junta de Andalucía lleva una década fomentando el progreso de las empresas de base tecnológica desde las primeras fases de su desarrollo, a través de servicios especializados orientados al desarrollo, validación, aceleración y crecimiento de los proyectos empresariales. Así, se han venido definiendo diversos programas de aceleradoras que acompañan y asesoran a empresas y emprendedores durante el ciclo de vida de su proyecto empresarial ligado al ámbito tecnológico, desde la presentación de la idea hasta la puesta en mercado de las soluciones o productos generados por los participantes.

Entre estas experiencias ha destacado el proyecto Andalucía Open Future, configurado como una iniciativa de colaboración público-privada entre la Administración de la Junta de Andalucía y Telefónica para impulsar el emprendimiento de base innovadora en la región, con un programa de aceleración especialmente orientado a empresas tecnológicas, como motor de un empleo de calidad, de desarrollo económico y de retención del talento de Andalucía. Esta colaboración se formalizó en el año 2014 a través de un Convenio marco entre la Administración de la Junta de Andalucía y Telefónica España S.A.U. para el "Impulso del emprendimiento basado en la innovación en Andalucía". Dicho Convenio ha permanecido vigente hasta el 20 de enero de 2022 en virtud de las sucesivas prórrogas expresas que se han ido suscribiendo por ambas partes.

Así, las Partes que suscribirán el presente Convenio (Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, Telefónica, la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales (Promálaga), el Ayuntamiento de Almería, el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba y el Parque Científico y Tecnológico Cartuja S.A.), tienen interés común en dar continuidad al proyecto Andalucía Open Future y en compartir los espacios y entornos favorecedores de startups innovadoras con la finalidad de propiciar su aceleración y crecimiento productivo en áreas tecnológicas y, en general, en impulsar el emprendimiento innovador en Andalucía.

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO DIAZ MARISCAL	14/02/2022	PÁGINA 4/12
VERIFICACIÓN	PK2jmFH9KLEVN437ZZCL5DMZLBVTWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El objeto del convenio consiste en establecer las condiciones de colaboración entre las partes para la realización de actividades que posibiliten el apoyo a las empresas de la economía digital, el impulso al emprendimiento de base tecnológica, la aceleración y el escalado de empresas, así como el fomento de la cultura emprendedora, el apoyo al desarrollo de los ecosistemas emprendedor y de innovación.

Los objetivos de este convenio son los siguientes:

- a) Fomentar el emprendimiento en Andalucía en un marco de igualdad de oportunidades.
- b) Reconocer y poner en valor la actividad emprendedora, la innovación y la creatividad como un proceso de desarrollo personal y profesional.
- c) Definir instrumentos y servicios para el impulso de la actividad emprendedora, ágiles y eficaces, con una perspectiva de equilibrio entre la necesaria capilaridad territorial y la concentración de los recursos más especializados, y con capacidad para adecuarlos de manera dinámica a la demanda existente.
- d) Proporcionar servicios para las startups dirigidos a la etapa de consolidación, lanzamiento y crecimiento del proyecto empresarial, entre ellos los de asesoramiento experto, formación en estrategias comerciales/ventas o internacionalización, consultoría y mentorización especializada en todas las áreas de desarrollo comercial, y otros.
- e) Fomentar la captación, retención y retorno del talento emprendedor en y hacia nuestra Comunidad.
- f) Favorecer la conexión directa entre el talento emprendedor y las necesidades sociales y reales del mercado, favoreciendo el éxito empresarial de soluciones innovadoras.

Para la consecución de los mencionados objetivos, las Partes promoverán la realización de las siguientes actividades:

- a) Puesta a disposición de 4 Centros de Aceleración (Hubs), en cada una de las capitales de provincia de Almería, Córdoba, Málaga y Sevilla.
- b) Gestión y dinamización de los Hubs, incluyendo la labor de dirección de la metodología de aceleración de empresas a desarrollar en cada Centro.

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO DIAZ MARISCAL	14/02/2022	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmFH9KLEVN437ZZCL5DMZLBVTWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- c) Conexión de los Hubs con la Red Global Open Future de Telefónica, donde se encuentran integrados emprendedores, empresas, organismos públicos y privados, investigadores y usuarios de tecnologías, tanto nacionales como internacionales
- d) La celebración de al menos una convocatoria anual por hub para la incorporación de startups a dichos espacios y desarrollar el programa de aceleración previsto de 12 meses. Dicho programa se basa en una metodología de aceleración homogénea y validada, enfocada a impulsar el modelo de negocio de las startups adaptándose a los diferentes estadios de desarrollo de su proyecto empresarial, y que contempla Servicios especializados de asesoramiento a startups a través de mentores especializados; en modelo de negocio, comunicación y ventas, contemplando áreas de conocimiento como "Derecho aplicado a las Nuevas Tecnologías", "Gestión de equipos, gestión del capital humano", "Coaching: motivación, marca personal, entrenamiento de competencias", "Estrategias y planes comerciales", "Metodologías ágiles e iniciativas innovadoras", "Estrategia de desarrollo de clientes", "Ciberseguridad", "Analistas web, visibilidad y posicionamiento web (SEO / SEM)", "Derecho tributario, procedimientos y planificación tributaria", "Derecho societario", y otras.
- e) Generación de networking y agenda de contactos enfocada a impulsar el ecosistema emprendedor y el acceso a operaciones de financiación

Para el desarrollo y ejecución de dichas actividades, las Partes adquieren las siguientes obligaciones de manera conjunta:

- a) Velar por la correcta ejecución de la iniciativa, llevando a cabo cuantas acciones sean necesarias para la buena marcha de las mismas.
- b) Realizar las campañas de captación de participantes a través de los medios que cada entidad tenga disponibles y que puedan considerarse más apropiados para difundir de forma amplia al público objetivo.
- c) Promover la convocatoria de, al menos, una "Call Open Future" anual y con un máximo de dos anuales para cada Hub (salvo acuerdo entre las partes), para la participación de las startups en la iniciativa Andalucía Open Future y facilitar la incorporación de las startups a los hubs así como el acceso a los servicios que en ellos se presten, garantizando la publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y la protección jurídica de los intereses particulares de las startups durante su proceso de aceleración. Se

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO DIAZ MARISCAL	14/02/2022	PÁGINA 6/12
VERIFICACIÓN	PK2jmFH9KLEVN437ZZCL5DMZLBVTWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



estima en 40 el número de startups que participarán de manera anual en la iniciativa Andalucía Open Future.

- d) Disponer los recursos técnicos necesarios para el correcto seguimiento y evaluación de startups participantes en los programas de aceleración. Cada una de las partes se compromete a designar una persona interlocutora como mínimo.
- e) Facilitar e intercambiar cuanta información técnica y jurídica sea considerada útil para llevar a cabo con éxito el programa de aceleración descrito, garantizando la corrección y veracidad de las mismas.
- f) Coordinar todas las acciones y actividades que se derivan del presente Convenio y elaborar las memorias justificativas que permitan el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de las obligaciones adquiridas por las Partes.
- g) Hacer constar en toda información o publicidad que se haga de las actuaciones objeto del presente Convenio la participación de las Partes.
- h) Compartir y acordar la agenda de actos, visitas institucionales, eventos, jornadas, participación en ferias/congresos y cualquier otra actividad que incluya presencia de personas o medios de comunicación en los hubs, así como la participación de los responsables y startups de cada centro en eventos o jornadas relacionados con la actividad del programa.
- i) Compartir la información que, en relación a las startups aceleradas, se disponga sobre intereses comerciales, de inversión y/o de relación entre estas con terceros.
- j) Cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan y sean de aplicación a este Convenio de colaboración derivadas de la normativa general y específica comunitaria, nacional, o autonómica.

Así mismo, de forma específica se establecen las siguientes obligaciones para cada una de las entidades que suscriben el Convenio:

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO DIAZ MARISCAL	14/02/2022	PÁGINA 7/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmFH9KLEVN437ZZCL5DMZLBVTWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por parte de la Consejería

- a) Proveer los servicios especializados de mentorización a startups. Cada startups recibirá las horas de mentoría que requiera a decisión de la persona que ejerza la dirección de cada hub, estando previsto para ello un número medio de 40 horas por startups, a lo largo de la duración del programa.

Por parte de Telefónica

- a) Colaborar en la puesta en funcionamiento de los hubs, como espacios físicos para llevar a cabo los servicios de aceleración de startups y emprendedores. Para ello, Telefónica aportará los recursos materiales fungibles necesarios para el desarrollo del programa de aceleración.
- b) Dotar a cada uno de los hubs al menos un responsable que asuma la labor de gestión y dinamización del hub, que ostentará la función de Director del Programa de Aceleración en el hub. Se exceptúa de ello el hub sito en la capital de provincia de Córdoba. Las funciones de la persona que ejerza la Dirección del Programa de Aceleración en cada hub serán, al menos, las siguientes:
- Velar por el correcto desarrollo y ejecución de la metodología de aceleración en el hub.
 - Coordinar la agenda de actividades y dinamización del hub.
 - Realizar el seguimiento de las empresas aceleradas y la evolución de sus planes de trabajo.
 - Coordinar la labor del servicio de mentorización aplicado a cada hub.
 - Controlar el desempeño de la actividad de mentorización.
 - Gestionar el correcto desarrollo de las convocatorias y el proceso de evaluación/selección de startups
- c) Poner a disposición de las startups y demás miembros de la iniciativa, las funcionalidades, prestaciones y capacidades otorgadas por la plataforma openfuture.org para la conexión a la Red Global Open Future, donde se encuentran integrados otros emprendedores, empresas, organismos públicos y privados, investigadores y usuarios de las tecnologías, tanto nacionales como internacionales.
- d) Comunicar y difundir la iniciativa favoreciendo la promoción de la misma, sus convocatorias, y de las startups que se integren en cada uno de los hubs (web y RRSS), informando sobre esta actividad mensualmente a las Partes.

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO DIAZ MARISCAL	14/02/2022	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmFH9KLEVN437ZZCL5DMZLBVTWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por parte de Promálaga

- a) Poner a disposición de la iniciativa el uso del espacio físico utilizado por el hub "La Farola", ubicado en la ciudad de Málaga, en la planta 1ª del módulo 5 del Complejo de Tabacalera, en Avda. Concejal Muñoz Cerván s/n, con una superficie aproximada de 800 m2 construidos. La adecuación del espacio deberá permitir, al menos, la presencia simultánea de 8 startups o proyectos.
- b) Asumir los gastos corrientes y demás suministros básicos asociados a dicho hub, esto es, luz, agua, limpieza, servicio de datos y seguridad (en su caso)

Por parte del Ayuntamiento de Almería

- a) Poner a disposición de la iniciativa el uso del espacio físico utilizado por el hub "El Cable", ubicado en la ciudad de Almería, en calle Magistral Domínguez 23, distribuido en 4 plantas, 3 sobre rasante y una planta sótano, con una superficie total construida de 779,10 m2, de los cuales 556,60 m2 son sobre rasante y 222,50 m2 en planta sótano. La adecuación del espacio deberá permitir, al menos, la presencia simultánea de 8 startups o proyectos.
- b) Asumir los gastos corrientes y demás suministros básicos asociados a dicho hub, esto es, luz, agua, limpieza, servicio de datos y seguridad (en su caso).

Por parte del IMDEEC

- a) Poner a disposición de la iniciativa el uso del espacio físico utilizado por el hub "El Patio", ubicado en la ciudad de Córdoba, en la calle San Pablo 7, con una superficie de 519,90 m2 construidos y 460,52 m2 útiles. La adecuación del espacio deberá permitir, al menos, la presencia simultánea de 8 startups o proyectos.
- b) Asumir los gastos corrientes y demás suministros básicos asociados a dicho hub, esto es, luz, agua, limpieza, servicio de datos, y seguridad (en su caso).
- c) Asumir la dotación de la persona responsable de la labor de gestión y dinamización del hub, que ostentará la función de Director del Programa de Aceleración en el hub, y que realizará las siguientes funciones:
 - Velar por el correcto desarrollo y ejecución de la metodología de aceleración en el hub.

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO DIAZ MARISCAL	14/02/2022	PÁGINA 9/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmFH9KLEVN437ZZCL5DMZLBTWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Coordinar la agenda de actividades y dinamización del hub.
- Realizar el seguimiento de las empresas aceleradas y la evolución de sus planes de trabajo.
- Coordinar la labor del servicio de mentorización aplicado a cada hub.
- Controlar el desempeño de la actividad de mentorización.
- Gestionar el correcto desarrollo de las convocatorias y el proceso de evaluación/selección de startups.

Por parte de PCT Cartuja

- a) Poner a disposición de la iniciativa el uso del espacio físico utilizado por el hub “El Cubo” , ubicado en la ciudad de Sevilla, en la planta -2 del Pabellón de Francia, en el Camino de los Descubrimientos 17, de la Isla de la Cartuja, ocupando una superficie útil de 300 m². Fracción de teatro situado en el sótano -2 del edificio que da uso temporal del 50% del mismo. Dos (2) plazas exteriores de aparcamiento ubicadas en la parcela del inmueble dentro del cerramiento perimetral del mismo, numeradas 5 y 6. La adecuación del espacio deberá permitir, al menos, la presencia simultánea de 8 startups o proyectos.
- b) Asumir los gastos corrientes y demás suministros básicos asociados a dicho hub, esto es, luz, agua y seguridad (en su caso).

En cuanto a la metodología del programa de aceleración a desarrollar, se seguirán las siguientes pautas:

- Se ofrecerá de manera gratuita para las startups seleccionadas. Por tanto, no se realizará ningún tipo de canje entre los servicios prestados y participación en el proyecto (equity).
- Las startups seleccionadas reciben servicios de valor y el uso del espacio físico, no realizándose ningún tipo de aportación dineraria o subvención a fondo perdido.
- Los fundadores de la startup son los responsables de su proyecto y de su empresa. El objetivo de los hubs es apoyar e impulsar empresas que tienen un alto potencial y así fomentar el desarrollo de la región; por consiguiente, no se aspira a gestionar una cartera de empresas participadas

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO DIAZ MARISCAL	14/02/2022	PÁGINA 10/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmFH9KLEVN437ZZCL5DMZLBVTWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Contemplará el desarrollo de un Plan de trabajo personalizado e individual para cada startup, con sesiones con mentores (principalmente individualizada), servicios profesionales de apoyo por parte de empresas y partners, servicios de networking dirigidos a promocionar contactos con clientes, inversores, y otras entidades de interés para el desarrollo del modelo de negocio de las startups
- Creación de comunidad interna y externa: apoyo mutuo entre startups e integración en la Red Global Open Future.

El programa de aceleración de los hubs se enfocará, principalmente, en el desarrollo de un MVP (Producto Mínimo Viable), su lanzamiento al mercado y el acompañamiento de la startup para prestarle apoyo en su desarrollo y crecimiento. En este sentido, el programa tendrá tabuladas 3 fases que siguen la evolución lógica de una startup, y que marcan tres posibles estados de compañías en el momento de acceder a un programa de aceleración:

- Fase1: "Ready": consiste en 4 meses de aceleración para proyectos con potencial de negocio a los que, sin tener completado su MVP, les falte realizar validaciones de hipótesis, desarrollar el modelo de negocio, completar su primer MVP o incorporar alguno de los perfiles clave del equipo.
- Fase2: "Steady": consiste en 4 meses de aceleración en la que pondremos el foco en realizar el lanzamiento comercial del producto y encontrar el "market-fit". Esta fase del programa está diseñada para proyectos que ya tienen un primer MVP y dedicarán sus esfuerzos en la comercialización, definición de la estrategia de precios, llegada a primeros clientes o la realización de pilotos comerciales y financiación en fase semilla.
- Fase "Go": consiste en 4 meses de aceleración y crecimiento en la que el foco estará puesto en alcanzar 3 objetivos: crecer en ventas, consolidar la estructura de la empresa para la nueva fase de crecimiento y acceder a financiación si fuese necesaria.

La duración del programa será de un máximo de 12 meses para las startups que accedan en situación de cubrir las tres fases de la metodología, o de solo 8 si ya cuentan con un MVP y demás requisitos para acceder directamente a la Fase2 "Steady".

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO DIAZ MARISCAL	14/02/2022	PÁGINA 11/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmFH9KLEVN437ZZCL5DMZLBVTWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por todo lo anterior, ante la necesidad de la Administración de la Junta de Andalucía de dar cumplimiento a lo establecido en su Estatuto de Autonomía, lo cual se ve materializado en las distintas competencias que la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades tiene atribuidas en materia de emprendimiento de base tecnológica e innovadora, la suscripción del citado Convenio de colaboración con entidades privadas y públicas se presenta como una oportunidad de poder concretar una serie de actuaciones bien definidas que contribuyen a la consecución de los objetivos perseguidos tanto por la Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento como por el Plan General de Emprendimiento.

LA DIRECTORA GENERAL DE ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO DIAZ MARISCAL	14/02/2022	PÁGINA 12/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmFH9KLEVN437ZZCL5DMZLBVTWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	